

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Designan Procurador Público del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

RESOLUCIÓN N° D000103-2023-JUS/PGE-PG

San Isidro, 3 de febrero del 2023

VISTOS:

El "Acta de resultados finales del segundo proceso de selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as" del 7 de diciembre del 2022 y el Acta N° 4-2023-PGE de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado del 31 de enero del 2023 suscritas por el Jurado Calificador del Proceso de Selección; y, el Informe N° D000003-2023-JUS/PGE-SGCG del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 16 del citado decreto legislativo prevé como una función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores públicos;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 071-2020-PGE/PG se aprueba el "Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as" que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera eficiente y transparente;

Que, conforme a la normativa antes citada, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobar 27 Convocatorias Individuales para el segundo proceso de selección, dentro de las cuales se encuentra la Convocatoria Individual N° 19-2022/PGE correspondiente a Procurador/a Público/a del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, el artículo 39, concordante con el artículo 54 del acotado reglamento del proceso de selección establece que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado actúa como Jurado Calificador en la etapa correspondiente y encarga al Secretario General de dicho colegiado realice las gestiones pertinentes para proponer ante el Procurador General del Estado la designación del ganador del proceso de selección;

Que, mediante el acta de resultados del proceso a que se refiere el documento de vistos, el Jurado Calificador acuerda declarar ganador al abogado José Manuel Espinoza Hidalgo respecto de la Convocatoria Individual N° 19-2022/PGE - Procurador Público del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Informe N° D000003-2023-JUS/PGE-SGCG el Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado concluye que el mencionado abogado ha cumplido con presentar dentro del plazo y de forma íntegra la documentación y la

información relevante que le fue solicitada oportunamente durante el proceso de selección;

Que, conforme al artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1326, los procuradores públicos son designados mediante Resolución del Procurador General del Estado;

Que, en atención a los documentos y consideraciones antes mencionados, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y con el "Reglamento del Proceso de Selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as" aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al abogado José Manuel Espinoza Hidalgo como Procurador Público del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

2148952-1

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aprueban el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, periodo 2023-2027

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2023-SERNANP

Lima, 1 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-SERNANP-DDE del 05 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Memorandum N° 0003-2023-SERNANP-DGANP del 03 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente

rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18 de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las Áreas;

Que, el artículo 20 de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel en el que cuenta cada ANP y serán elaborados bajo procesos participativos y revisados cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM de fecha 23 de abril de 2009, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM de fecha 09 de noviembre de 2015, se categorizo la Zona Reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional, sobre la superficie de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas con mil metros cuadrados (1 354 485.10 ha.) ubicado en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, por el periodo 2016 – 2020, como el documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2020-SERNANP-DDE de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2020, siendo una de ellas el Parque Nacional Sierra del Divisor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2021-SERNANP-DDE de fecha 05 de mayo de 2021, se aprobó los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2022-SERNANP-DDE de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, contando con la conformidad y visto bueno al Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, periodo 2023-2027, por parte de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Memorándum N° 003-2023-SERNANP-DGANP, solicita la elaboración de la Resolución Presidencial en base al Informe N° 011-2023-SERNANP-DDE, en el cual se concluye que el Plan Maestro de dicho Parque Nacional, periodo 2023-2027, ha sido elaborado conforme a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobado mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, y que, no presenta observaciones, ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP y sustentada ante la Alta Dirección del SERNANP, dándose la respectiva conformidad;

Que, asimismo, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que, la zonificación del ANP ha sido modificada, lo cual estaría afectando derechos colectivos de

poblaciones indígenas del ámbito del Parque Nacional Sierra del Divisor; por lo que, de ser así y en el marco de la normativa vigente, la propuesta de zonificación deberá estar sujeta al proceso de consulta previa para su ratificación o precisión; y que, la Zona de amortiguamiento del Parque Nacional en mención no ha sido modificada, por ende debiera ser ratificada;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomienda aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, periodo 2023-2027, así como la modificación de su zonificación (la misma que deberá entrar en vigencia una vez que sea ratificada o precisada como resultado del proceso de consulta previa) y de su zona de amortiguamiento;

Con las visiones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, periodo 2023-2027, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la zonificación, la misma que entrará en vigencia una vez sea ratificada o precisada como resultado del proceso de consulta previa mientras tanto, se mantiene la zonificación aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM; así mismo, ratificar la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Sierra del Divisor, de acuerdo la memoria descriptiva y mapa base contenidos en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Sierra del Divisor, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sermanp>, en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2148476-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL
N° 000002-2023-SUNAT/7M0000**

**DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE
AUXILIARES COACTIVOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

Loreto, 31 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 121-024-0001005/SUNAT publicada en el Diario Oficial El